

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Puente Alto,

23 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 1193

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2018.-

Considerando:

1. La necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE SEDE COMUNITARIA VILLA LOMA ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**.
2. El memorándum N° 417 de fecha 10 de agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

**DECRETO:**

Llámesse a licitación pública para la **CONSTRUCCIÓN DE SEDE COMUNITARIA VILLA LOMA ORIENTE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Funcionarios o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Administración Municipal, Dirección de Obras Municipales y Secretaria Comunal de Planificación*.

Imputese el gasto a la cuenta presupuestaria: **215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria"**

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde ; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
PUENTE ALTO  
Miguel Ángel Román Azar  
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo